



telecaribe

ACUERDO

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LIMITADA

TELECARIBE

JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

No. 665

DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

“Por medio del cual se abre una convocatoria pública para proveer el cargo de Gerente del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda., Telecaribe”

La Junta Administradora del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda., Telecaribe en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en los Acuerdos 504 de 2013 y 570 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de Gerente General de Telecaribe actualmente se ejerce en funciones de temporalidad desde el 1 de diciembre de 2022, y en sesión de Junta Administradora, de fecha 28 de febrero de 2023, el término se prorrogó por tres meses más o hasta tanto se nombre el Gerente en propiedad.
2. Que conforme lo establece el Acuerdo No. 504 de 2013 es función de la Junta Administradora Regional del Canal Telecaribe nombrar o remover al Gerente de la entidad de acuerdo con la naturaleza del cargo.
3. Que, para el normal funcionamiento del Canal Telecaribe, la Junta Administradora Regional, ha considerado proveer el cargo de manera definitiva teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 504 de 2013 en su artículo 15.
4. Que conforme lo establece el numeral 3 del artículo 15 del Acuerdo No. 504 de 2013, el procedimiento será adelantado por la Junta Administradora Regional de Telecaribe.
5. Que, de acuerdo al procedimiento establecido mediante estatutos, se deberá efectuar convocatoria pública establecida mediante acuerdo de la junta Administradora Regional, que determine los parámetros, términos, y condiciones que regirán el procedimiento, el cual deberá contener los requisitos académicos, experiencia, y competencias que según el Manual de Funciones y Competencias Laborales de Telecaribe.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir una convocatoria pública para seleccionar y nombrar Gerente General del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. Telecaribe.



telecaribe

ACUERDO

ARTÍCULO SEGUNDO: La convocatoria pública se realizará bajo los parámetros, términos y condiciones establecidos por la Junta Administradora conforme lo establece el artículo 15 del Acuerdo 504 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: La consolidación del documento que contiene los términos de referencia y requisitos para participar en la convocatoria en concertación con la secretaria general, estará asignada a la persona jurídica que resulte adjudicataria del proceso de selección que tendrá como objeto la verificación y evaluación de los requisitos mínimos dentro de la convocatoria para Gerente del canal TELECARIBE. También estará asignado a la Secretaría General el trámite procedimental del proceso de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de verificación de cumplimiento requisitos mínimos, evaluación de educación y experiencia adicional, la respuesta a las observaciones presentadas por los aspirantes, y la consolidación de puntajes estará a cargo de la persona jurídica adjudicataria, bajo supervisión de la secretaria general de TELECARIBE.

ARTÍCULO QUINTO: No podrán participar en la convocatoria pública quienes se encuentran sancionados por los organismos competentes del Estado, estén inhabilitados para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política y la Ley, y para ser elegidos o designados como miembros de juntas o consejos, gerentes o directores de entidades descentralizadas conforme lo dispone el Decreto 128 de 1976.

ARTÍCULO SEXTO: Los términos y condiciones de la convocatoria serán los contenidos en el anexo 1 de este acuerdo, los cuales fueron estudiados y aprobados por la Junta Administradora en sesión de la fecha.

ARTÍCULO SEPTIMO: El cronograma para el proceso de convocatoria pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
PROCESO DE SELECCIÓN Y CELEBRACION DE CONTRATO, QUE LLEVARA A CABO CONVOCATORIA Y VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS.	Del primero de marzo de 2023 hasta 15 de marzo de 2023.		Secretaria General.
RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA	Desde el 22 de marzo de 2023, hasta 31 de marzo de 2023.	Correo: archivo@telecaribe.com.co	Secretaria General
PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES QUE ENTREGARON HOJA DE VIDA	31 de marzo de 2023.	Página web: www.telecaribe.com.co	Secretaria General



telecaribe

ACUERDO

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS	3 de abril de 2023 al 5 de abril de 2023.	N/A	Secretaria General
PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES QUE CUMPLIERON REQUISITOS MÍNIMOS/ Y ASPIRANTES QUE DEBEN SUBSANAR DOCUMENTOS	6 de abril de 2023.	Página web: www.telecaribe.com.co	Secretaria General
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	Del 7 de abril de 2023 hasta el 11 de abril de 2023.	Correo: archivo@telecaribe.com.co	Secretaria General.
VERIFICACION DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONALES A ASPIRANTES QUE CUMPLIERON REQUISITOS MÍNIMOS	Del 12 de abril de 2023 hasta el 14 de abril de 2023.	Página web: www.telecaribe.com.co	
PUBLICACIÓN DE VERIFICACION DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL	17 de abril de 2023.	Página web: www.telecaribe.com.co	Secretaria General
RECEPCIÓN OBSERVACIONES A LA VERIFICACION DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL	Del 18 de abril de 2023 hasta 19 de abril de 2023.	Correo: archivo@telecaribe.com.co	Secretaria General.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE ASPIRANTES / Y PUBLICACIÓN DE VERIFICACION	20 de abril de 2023.	Página web: www.telecaribe.com.co	Secretaria General



telecaribe

ACUERDO

PRESENTACIÓN ESCRITA DE PLAN DE TRABAJO GERENCIAL Y EN VIDEOS	21 de abril de 2023.	Correo: archivo@telecaribe.com.co	Secretaria General.
TRASLADO DE PLAN DE TRABAJO GERENCIAL ESCRITO A LA JAR	24 de abril de 2023.	N/A	
PRESENTACIÓN DEL VIDEO DE TRABAJO GERENCIAL ANTE JAR/ ESCOGENCIA DEL CARGO DE GERENTE POR MEDIO DE VIDEO NO MAYOR A 5 MINS.	26 de abril de 2023.	Correo: archivo@telecaribe.com.co	Secretaria General.

Parágrafo 1: Todo cambio de fechas, hora o lugar se informará previamente a los participantes a través de www.telecaribe.com.co y en la parrilla de programación de Telecaribe.

Parágrafo 2: Las hojas de vida de los aspirantes estarán a disposición de quien considere a bien solicitarlas.

ARTÍCULO NOVENO: INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS. Invitar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del Canal.

ARTÍCULO DÉCIMO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Colombia el día veintiocho (28) del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PRESIDENTE

SECRETARIO

Revisó: Andrea Planeta- Asesor Jurídico Externo.
Revisó: Nury López- Secretaria General.

GG-200.44.04
Versión: 3
Fecha: 10/09/17